

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 18, numerales 18.10, 18.15 y 18.18 y el artículo 19 del Decreto Ordenanzal No. 0431 de 2020 y

CONSIDERANDO

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecun, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Decreto Ordenanzal 431 de 2020.

Que la Resolución 12 del 2015, “por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca”, en la cual se define los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad para establecerlo, documentarlo, implementarlo, mantenerlo y mejorarlo continuamente en Fondecun.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, según modificación ordenada por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, y dispone en el artículo 2.2.22.3.4. del mencionado Decreto, la obligación para los organismos y Entidades del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva del Poder Público de adoptar este modelo.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el Decreto número 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que la Resolución 016 de 2019 *“Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca-Fondecún”* para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.22.3.8 del decreto 1499 de 2017.

Que mediante Resolución 018 de 2021 *“Por la cual se deroga la Resolución No. 041 del 08 de noviembre de 2019, se crea, integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún y se dictan otras disposiciones”* conforme al Decreto 648 de 2017.

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

TÍTULO I

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CAPÍTULO I ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de que trata el Decreto 1499 de 2017, para la mejora continua del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión para Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca le permite gestionar y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua
5. La promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. Ámbito de aplicación y regulación. El presente acto administrativo será aplicable a todos los procesos de las Subgerencias y Oficinas del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN

ARTÍCULO QUINTO. Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun.

institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

CAPÍTULO III SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO SEXTO. Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles dentro de los cuales se destacan, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos.

ARTÍCULO SEPTIMO. Líneas de defensa. El desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno -MECI como herramienta de implementación del Sistema de Control Interno en el Fondo, define la responsabilidad y autoridad frente al control a través del esquema de líneas de defensa.

ARTÍCULO OCTAVO. Instrumentos para la actividad de auditoría interna. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, los instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, son:

- a) **Código de Ética del Auditor Interno:** Es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.
- b) **Carta de representación:** Es el documento debidamente suscrito por el Gerente General, Subgerentes y jefes de Oficina, en el que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las visitas de auditoría de la Oficina de Control Interno.
- c) **Estatuto de auditoría:** Es un documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

El Estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun.

- d) **Plan Anual de Auditoría.** Documento que establece el enfoque general y los énfasis estratégicos de la actividad de auditoría interna del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y contiene las actividades que debe ejecutar la Oficina de Control Interno durante cada vigencia.

PARÁGRAFO. Las propuestas de elaboración o modificación de los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna relacionados en el presente artículo serán presentadas para su aprobación ante el Comité Institucional, por el (la) jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Salvo el Plan Anual de Auditoría, los demás instrumentos se actualizarán, cuando la Oficina de Control Interno o el Comité Institucional, lo consideren conveniente.

CAPÍTULO IV OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO NOVENO. Dimensiones del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión.

Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento
7. Dimensión 7. Control Interno

PARÁGRAFO. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 8° de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes y serán lideradas por las siguientes dependencias, sin perjuicio de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos.

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Talento Humano o quién haga sus veces
	Integridad	Talento Humano o quién haga sus veces

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecun.

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subgerencia Administrativa y Financiera
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación o quién haga sus veces
	Gobierno Digital	Subgerencia Administrativa y Financiera
	Seguridad Digital	Subgerencia Administrativa y Financiera
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Gerencia General
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
Información y Comunicación	Gestión Documental	Subgerencia Administrativa y Financiera
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Asesora de Planeación, quien lidera, con el apoyo de la Gestión del Talento Humano, Dirección de Informática y Desarrollo, Gestión Documental y el área de Comunicaciones
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno

PARÁGRAFO. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel Nacional.

CAPÍTULO V

RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO ONCE. Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca se encuentra El/La Gerente General:

- a) El/La Gerente General, es el responsable de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad, y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
- b) El/la Subgerente Técnico, el/la Subgerente Administrativo Financiero, el/la Asesor Jurídico, el/la Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces y el/la Jefe de Control Interno, serán responsables de liderar la implementación del Sistema de Gestión, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad.
- c) Los responsables del proceso, dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación del MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
- d) La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- e) La Oficina de Control Interno será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional
- f) Los Servidores Públicos, trabajadores oficiales de la entidad y los terceros vinculados con ella, que no estén inmersos en alguno de los roles anteriores son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión MIPG, del Fondo, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos a su cargo.

ARTÍCULO DOCE. Responsables del Sistema Institucional de Control Interno. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégica y de defensa, a cargo de los

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

servidores públicos que se mencionan:

1. **Línea estratégica:** Conformada por el Gerente General, los Subgerentes, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de Control Interno, responsables de diseñar, mantener, garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad
2. **Primera Línea de Defensa:** Conformada por el Gerente General, los Subgerentes y el jefe de la oficina asesora Jurídico, responsables de implementar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.
3. **Segunda Línea de Defensa:** Conformada la Oficina Asesora de Planeación, y demás Servidores Públicos garantes de la gestión institucional responsables de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos por la primera línea de defensa.
4. **Tercera Línea de Defensa:** Conformada por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.

PARÁGRAFO. Los Servidores Públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y los terceros vinculados con él, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

ARTÍCULO TRECE. Evaluador del sistema institucional. La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y proponer las recomendaciones para su optimización.

CAPÍTULO VI

MEDICIÓN DEL MODELO

ARTÍCULO CATORCE. Medición del desempeño institucional. La información sobre implementación de las políticas de gestión y desempeño de MIPG y el estado de avance y efectividad del Sistema de Control Interno será recopilada anualmente a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG) o mediante la metodología o herramienta definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La información recopilada será consolidada estadísticamente y servirá como base para calcular el Índice de Desempeño Institucional establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y generar

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún.

eventuales conclusiones encaminadas a fortalecer la toma de decisiones y ajustar las medidas de gestión, desempeño y planeación institucional.

ARTÍCULO QUINCE. Autodiagnóstico. Los autodiagnósticos son instrumentos diseñados para que todas las entidades públicas puedan determinar en cualquier momento su estado de desarrollo frente a temas puntuales de su gestión y con base en ello establecer medidas y acciones de planeación para su mejoramiento continuo.

CAPÍTULO VII

VARIOS

ARTÍCULO DIECISÉIS. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante resolución del (de la) Gerente General, a iniciativa de cualquiera de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Fondecún, y aprobada en un debate.

ARTÍCULO DIECISIETE. Vigencia y derogatorias. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Aprobó: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera. 

Julián Andrés Afanador Rivera – Subgerente Técnico. 

Elaboró: Alejandra Nieto – Profesional Especializado de Planeación. 